



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORAS DE HUELLA DACTILAR (BIOMÉTRICO) PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA SEDE DE CHANCAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de lectoras de huella dactilar biométrico para el control de asistencias del personal de la sede de chancay de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca montar la plataforma informática adecuada para el correcto registro de información de asistencia del personal de la sede de chancay de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a fin de garantizar un servicio oportuno en la administración de justicia.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos son los siguientes:

Cantidad: 01 (uno) unidades de Lector de Huella Dactilar (Biométrico)

Características	Descripción
Tipo de identificación	Huella dactilar.
	Código numérico.
	Tarjeta de proximidad.
Pantalla	LCD de 3.5"
Capacidad de eventos o registros	Capacidad de registro 200,000 huellas.
	Capacidad de lectura de registro de 8,000 huellas.
Interfaces	TCP/IP, RS232, USB (Host), Wiegand de entrada /Salida
	Opcional: POE (Power over Ethernet)
Fuente de alimentación	Potencia: 220VAC-12 VDC
Adicionales	Deber incluir acceso para administración interface web.
	Accesorios que considere necesario el proveedor para el correcto funcionamiento del equipo ofertado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Instalación e integración de los Equipos con el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial – SICAPE:**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

1. El equipo se instalará en la siguiente sede judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura:

N°	Sede Judicial	Dirección	Cantidad
1	SEDE DE CHANCAY	AV. PRIMERO DE MAYO - CHANCAY	1

2. La corte Superior de Justicia de Huaura habilitará el punto de red de datos y puntos eléctrico para la instalación de los equipos.
3. El proveedor se encargará de la instalación y configuración Sistema de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial (SICAPE). Asimismo, deberá considerar en su propuesta todos los elementos necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
4. El proveedor es el responsable de la adecuación e integración y debe garantizar al 100% la integración del equipo ofertado con el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, sin costo para el Poder Judicial.
5. El proveedor debe considerar los requerimientos no funcionales que se indican en el Anexo “A” para la integración del equipo ofertado con el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE.
6. Luego de la integración de Lector de Huella Dactilar (Biométrico) con el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, el contratista deberá entregar a la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura el SDK de la marca del lector Biométrico ofertado.
7. Los trabajos se realizarán bajo supervisión del personal de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

b) Asistencia Técnica:

1. Servicio de soporte técnico vía: telefónica, email y/o Acceso remoto, en el uso del sistema implementando y personalmente de ser necesario.
2. Disponibilidad de un técnico especializado para el diagnóstico y corrección de fallas.
3. Horario de atención de llamadas para coordinación y/o atención de incidencias será de lunes a viernes desde las 08:00 hasta 17:00 horas, para lo cual el proveedor brindará un número telefónico fijo y celular.

PROTOCOLO INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral del equipo, por tanto, debe garantizar al 100% la integración y perfecto funcionamiento del equipo ofertado con el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia -SICAPE.
- El Acta de Protocolos de Inspección y Pruebas será elaborado por el proveedor, el cual debe contar los datos del Proveedor y de la Corte Superior de Justicia de Huaura, información de equipo instalado y firmado por el representante de la empresa y el jefe de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura en señal de conformidad, luego de ejecutado las pruebas de operatividad de la instalación, configuración e integración del equipo ofertado.

INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO:

- El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas presencial o virtual como mínimo para el personal técnico (03) personas como mínimo (02 personas designadas por la Oficina de informática y 01 designado por la Oficina de Recursos Humanos).
- La fecha y la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción serán coordinadas una vez suscrita la orden de compra respectiva.
- Durante del desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado de la inducción.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos: instalación, configuración, integración, manipulación y solución de posibles errores presentados con el Lector de Huella Dactilar (Biométrico).

ENTREGABLES

1. Copia de la Orden de Compra y Guía de Remisión que acredite la entrega de los bienes.
2. Se deberá entregar los siguientes documentos:
 - a. Acta de integración de Lector de huella dactilar – biométrico con el SICAPE, suscrita por la Oficina de Informática de la Corte y el Contratista. En dicha Acta de Integración debe constar la entrega del SDK de la marca del proveedor para el lector biométrico, todo ello sin costo para el Poder Judicial.
 - b. Acta de inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por lo participantes.
 - c. Acta de Protocolos de Inspección y Pruebas.
 - d. Documento donde se acredite que el Contratista brindará la asistencia técnica por un año.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar haber realizado como mínimo tres (03) contrataciones y/o ventas de dispositivos iguales o similares al requerimiento, durante los cinco (5) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima de los dispositivos será de doce (12) meses conta cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento; entrando en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad bien.

7. LUGAR DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en av. Echenique N° 898 – ciudad de Huacho, para su registro y plaqueo correspondiente.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente en sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios.

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACION Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA

El plazo de entrega será de quince (15) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

- ✓ Diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, para la entrega de los equipos.
- ✓ Cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes, para la instalación, configuración e integración de los equipos, además de la inducción al personal que se designe.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- Consignar otra documentación necesaria según corresponda.

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N°898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad de los servicios ofertados, y por los vicios ocultos de los bienes ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada; conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

15. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidades por mora:** En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 14 de abril de 2026.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ANEXO "A"

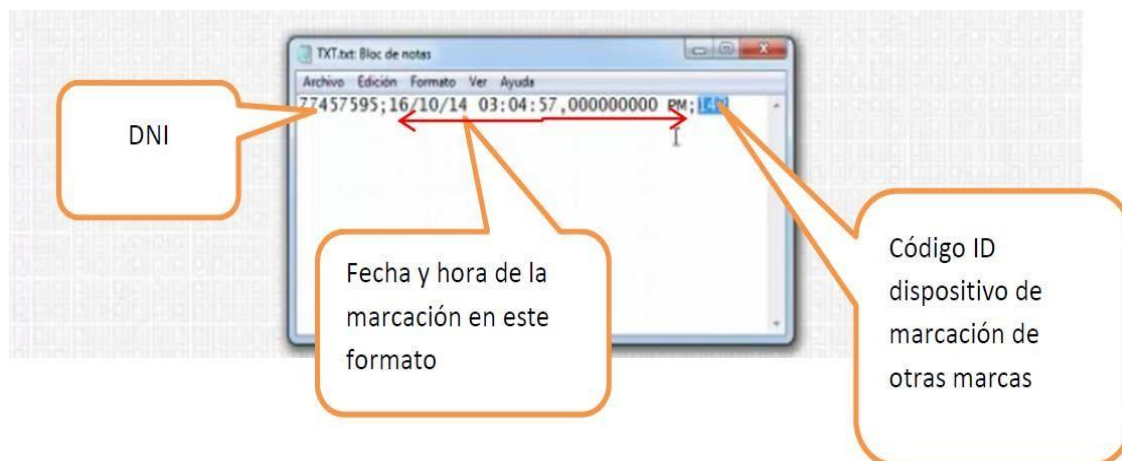
REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

Integridad

El proveedor del producto, debe garantizar que la extracción o lectura de los registros de marcación que se generan en el terminal de marcación a adquirir, se realicen en su totalidad (100%). Para garantizar ello, el proveedor debe realizar y tomar en consideración las siguientes actividades:

- a. Crear el o los componentes de integración necesarios entre el Sistema de Control de Asistencia de Personal del Poder Judicial (En adelante su denominación es SICAPE) y el marcadore de asistencia o la fuente de datos del equipo a proponer.
- b. Garantizar la extracción de datos desde el terminal o su fuente de datos, tanto en forma automática (En línea) como manual. En cuanto al primer criterio, el componente a crear debe estar desarrollado en la plataforma dispuesta por el poder Judicial, el cual se describe en el presente documento, en el apartado "Requerimientos de desarrollo y de plataforma tecnológica".
- c. En cuanto al segundo criterio, el componente de integración debe poder leer archivos con estructura de formato plano (Archivos con extensión txt o csv). Así mismo, dicho componente de integración debe tener la capacidad de generar archivos planos en formato TXT o xls o DBF y tener la capacidad de insertar datos directamente a la base de datos de sistema SICAPE.
- d. Los atributos que debe tener el archivo plano como mínimo son los siguientes:
 - DNI del usuario que realiza la marcación
 - Fecha y hora, mm, ss, pm/am, de marcado
 - ID dispositivo

Ejemplo:



- e. Una vez concluido el o los componentes de integración necesarios, el proveedor en coordinación con el personal técnico de la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se encargará de realizar la implementación de dichos componentes en el sistema SICAPE, para ello, el proveedor debe contar con el personal especializado según la plataforma señalada en el ítem "Requerimientos de desarrollo y de plataforma tecnológica para el desarrollo de componentes".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- f. El Poder Judicial proveerá al postor ganador de los programas fuentes del SICAPE necesarios para dicho fin.

Mantenibilidad

- a. El o los componentes a desarrollar e implementar por el proveedor, deben poder ser modificados o reparados por el personal del Poder Judicial, de manera que, una vez finalizado el proceso de desarrollo de los componentes y su plazo de garantía, el proveedor debe realizar un proceso de transferencia tecnológica, de todos los componentes, objetos, programas fuentes y manuales. Así mismo, debe realizar un proceso de capacitación al personal técnico dispuesto por la Gerencia de Informática del Poder Judicial (máximo 5 personas), de tal forma que garanticen la mantenibilidad y sostenibilidad del producto y los componentes desarrollados en tiempo.
- b. Todos los componentes a desarrollar como parte de la solución deben ser entregados al Poder Judicial a perpetuidad.
- c. Toda librería u objetos a implementar que no haya sido desarrollado pero que son necesarios para la solución, deben provenir de una fuente de información confiable o estar disponibles en las páginas web del fabricante o en su defecto, dichos objetos deben ser proporcionados en medio magnético con las licencias de uso a perpetuidad.
- d. Todos los componentes a desarrollar deben ser validados y certificados por el área técnica de Control de Calidad de software del Poder Judicial, en el proceso del Ciclo de desarrollo de Software, antes de pasar a los ambientes de producción.

Seguridad

- a. El proveedor debe garantizar que los datos registrados en las marcaciones no sean alterados por otras aplicaciones o en forma manual no autorizada. Para ello, en su propuesta debe proponer un protocolo de seguridad de acceso a las fuentes de datos.
- b. El componente debe generar los Backup de las marcaciones en archivos planos o de texto en un repositorio dispuesto por el Poder Judicial.

Requerimientos de desarrollo y de plataforma tecnológica para el desarrollo de componentes

- Lenguaje de programación Java con JDK 1.7
- Base de datos ORACLE 11g
- Patrones de diseño: MCV (Modelo Vista Controlador)